



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:** Examen de Conciliación – Controversias Contractuales  
**RADICACIÓN:** 11001-3343- 061 – 2021 – 00108 - 00  
**CONVOCANTE:** Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC  
**CONVOCADA:** Ladoinsa - Labores Dotaciones Industriales S.A.S.

La Procuraduría 83 Judicial I para Asuntos Administrativos remitió para su aprobación el acta de conciliación con radicado No. E-670135 celebrada el día 30 de abril de 2021, entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y Ladoinsa - Labores Dotaciones Industriales S.A.S.

Revisado el expediente, se hace necesario requerir a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y a Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S., con el fin de que sean aportados los siguientes documentos, para realizar el debido estudio de legalidad sobre el acuerdo impartido:

1. Copia íntegra y legible del expediente administrativo de la Orden de Compra No. 36201 de 2019 en donde se incluya:
  - a. El(los) certificado(s) de disponibilidad y registro presupuestal de la orden de compra número 36201 de 2019.
  - b. Las modificaciones a lo orden de compra
  - c. Relación de informes y facturas radicadas para el pago
  - d. Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del Contrato.
  - e. Certificación de la Tesorería de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL de los pagos realizados a Ladoinsa- Labores Dotaciones Industriales S.A.S. con ocasión de la orden de compra número 36201 de 2019 y a cargo de que certificados presupuestales.
  - f. Un certificado en el que informe si tiene certificado de disponibilidad presupuestal para la presente conciliación
  
2. Copia del Manual de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, aplicable y vigente para la época de la contratación.

Téngase como prueba

- La consulta del Acuerdo Marco de Precios CCCE-972-AMP-2019 efectuada en <https://www.google.com/search?q=Acuerdo+Marco+de+Precios+CCCE-972-AMP-2019.&oq=Acuerdo+Marco+de+Precios+CCCE-972-AMP-2019.&aqs=chrome..69i57joi22i30.594j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#>
- La consulta de la orden de compra 36201 de 2019 efectuada en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/36201>

Por lo anterior, el despacho

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Requerir a las partes** para en el término de tres (3) días aporte la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia:

1. Copia íntegra y legible del expediente administrativo de la Orden de Compra No. 36201 de 2019 en donde se incluya:
  - a. El(los) certificado(s) de disponibilidad y registro presupuestal de la orden de compra número 36201 de 2019.
  - b. La orden de compra y las modificaciones a lo orden de compra
  - c. Relación de informes y facturas radicadas para el pago
  - d. Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del Contrato.
  - e. Certificación de la Tesorería de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL de los pagos realizados a Ladoinsa- Labores Dotaciones Industriales S.A.S. con ocasión de la orden de compra número 36201 de 2019 y a cargo de que certificados presupuestales.
2. Copia del Manual de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, aplicable y vigente para la época de la contratación.
3. Un certificado en el que informe si tiene certificado de disponibilidad presupuestal para la presente conciliación

Se advierte que, de no aportarse los documentos en el término señalado, se procederá a decidir sobre el asunto con las consecuencias jurídicas que ello atañe.

**SEGUNDO:** Téngase como prueba

- La consulta del Acuerdo Marco de Precios CCCE-972-AMP-2019 efectuada en <https://www.google.com/search?q=Acuerdo+Marco+de+Precios+CCCE-972-AMP-2019.&oq=Acuerdo+Marco+de+Precios+CCCE-972-AMP-2019.&aqs=chrome..69i57joi22i30.594j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#>

- La consulta de la orden de compra 36201 de 2019 efectuada en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/36201>. Al parecer faltan documentos.

**TERCERO:** Vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EDITH ALARCÓN BERNAL**

**JUEZA**

DMRM- *LMP*

	<p><b>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p><b>Sección Tercera</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN</b></p> <p>La anterior providencia emitida el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue notificado en el ESTADO No.018 del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).</p> <hr/> <p><b>Sandra Natalia Pepinosa Bueno</b></p> <p><b>Secretaria</b></p>
---	---

**EDITH ALARCON BERNAL**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6536a5ab473bc1a6e10026d32422bfb7245806538585d033c4f6c6a209e28ab1**

Documento generado en 19/05/2021 04:06:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**